



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 526-2023-AL/MPH

Huancavelica, 02 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 296-2023-GPP/MPH., de fecha 01 de agosto de 2023, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita la aprobación y formalización mediante acto resolutivo, la modificación presupuestal de Tipo 002, sobre incorporación de transferencia financiera.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administra en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2022-AL/MPH., de fecha 28 de diciembre de 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 50°, numeral 50.1 establece: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 006-2023-EF., se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición;

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece en el Subcapítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, en el artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Y SE aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, mediante Informe N° 269-2023-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación y formalización mediante acto resolutivo, la modificación presupuestal de Tipo 002, sobre incorporación de transferencia financiera, para el cumplimiento de Convenio de Cooperación Interinstitucional de cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Infraestructura Municipal del Centro Poblado de Cachillallas del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", donde la Municipalidad Distrital de Huando, asume el compromiso de transferencia financiera ante la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la ejecución de dicho proyecto por el monto de S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES); y de acuerdo al reporte SIAF OPERACIONES EN LINEA, se visualiza una transferencia realizada por la Municipalidad Distrital de Huando, por dicho monto indicado en líneas arriba; y habiéndose concretado dicha transferencia en cumplimiento al convenio suscrito, se solicita se emita la resolución correspondiente, con el fin de realizar la incorporación de recursos al presupuesto de esta entidad, en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Decreto Legislativo N° 1440, que contemplan que las transferencias financieras deben ser aprobadas bajo resolución de alcaldía e incorporadas dentro de los cinco días hábiles, asimismo esta debe remitirse al Ministerio de Economía y Finanzas; todo ello en base al Informe N° 0469-2023-SGPP-GPP/MPH., de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:



ANEXO 01**INGRESO**

AÑO MES RUBRO GEN ESP DET	CREDITOS
2023	
JULIO	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 200,000.00
14.23.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	S/ 200,000.00
14.23.13 DE LOS GOBIERNOS LOCALES	S/ 200,000.00
TOTAL INGRESO	S/ 200,000.00

ANEXO 02**CREDITO SUPLEMENTARIO****GASTO****AÑO: 2023****MES: JULIO****TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS****CONCEPTO: TRANSFERENCIA FINANCIERA GOBIERNO LOCAL**

SEC.FUN PROG PRD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	CREDITOS
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 200,000.00
2296759 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CACHILLALLAS DEL DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA	S/ 200,000.00
4000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	S/ 200,000.00
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	S/ 200,000.00
066 GESTIÓN	S/ 200,000.00
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	S/ 200,000.00
2.6 GASTOS DE CAPITAL	S/ 200,000.00
26.23.23 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/ 200,000.00
TOTAL	S/ 200,000.00

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:**Artículo 1º.- Objeto:**

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el Año Fiscal de 2023, hasta por la suma de S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), según el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO 01**INGRESO**

AÑO MES RUBRO GEN ESP DET	CREDITOS
2023	
JULIO	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 200,000.00
14.23.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	S/ 200,000.00
14.23.13 DE LOS GOBIERNOS LOCALES	S/ 200,000.00
TOTAL INGRESO	S/ 200,000.00

ANEXO 02**CREDITO SUPLEMENTARIO****GASTO****AÑO: 2023****MES: JULIO****TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS****CONCEPTO: TRANSFERENCIA FINANCIERA GOBIERNO LOCAL**

SEC.FUN PROG PRD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	CREDITOS
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 200,000.00
2296759 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CACHILLALLAS DEL DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCVELICA - HUANCVELICA	S/ 200,000.00
4000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	S/ 200,000.00
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	S/ 200,000.00
066 GESTIÓN	S/ 200,000.00
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	S/ 200,000.00
2.6 GASTOS DE CAPITAL	S/ 200,000.00
26.23.23 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/ 200,000.00
TOTAL	S/ 200,000.00

Artículo 2º.- Codificación:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidad y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución:

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada al Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Unidad de Tesorería.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

